

Orquesta de Extremadura. Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2020.

Es objeto de la convocatoria la selección de aspirantes para la elaboración de una Bolsa de Empleo en la categoría de **Personal de Sala y Personal de Producción**.

CAPÍTULO I: Objeto de las bases.

1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de dos bolsas de Trabajo con objeto de disponer de una relación de personas para trabajar como **Personal de Sala y Personal de Producción**, a fin de atender las necesidades de provisión de plazas de carácter temporal en la Fundación Orquesta de Extremadura.
2. El **Personal de Sala** se encargará de atender a las personas que accedan a las salas, informarles del protocolo a seguir, la forma de acceder, las medidas de higiene que tiene que seguir y resolver las dudas que puedan surgir. (*Funciones en el Anexo I*)
3. El **Personal de Producción** deberá encargarse de la carga, descarga, montaje de material de orquesta y todas aquellas tareas que les asigne el Jefe de Producción. Se valorará tener conocimientos técnicos sobre sonido, iluminación y audiovisuales. (*Funciones en el Anexo I*)
4. El proceso de selección para formar parte de la Bolsa de Trabajo comprenderá dos fases de valoración: una de méritos de acuerdo con el baremo y una entrevista personal.
5. Los aspirantes que pasen a integrar la Bolsa de Empleo no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos o nombramientos, salvo en los casos en que sea preciso, a juicio de la Fundación Orquesta de Extremadura, proveer sustituciones o nombramientos con carácter interino, formalizar contratos por obra o servicio determinado o por circunstancias de la producción y conciertos.

Se formalizarán contratos temporales cuya tipología se definirá para cada caso en función de las circunstancias. La relación de candidatos resultante de este procedimiento será efectiva hasta la realización de una nueva selección y como máximo hasta la temporada 2022-2023 incluida, con posibilidad de ser prorrogada a juicio de la Fundación.

6. Esta convocatoria, las correspondientes bases, la composición del Tribunal de Selección y la determinación del lugar, fechas y horas de las posibles pruebas, se expondrán en la página web www.orquestadeextremadura.com para dar la suficiente publicidad.

CAPÍTULO II: Requisitos de los aspirantes.

7. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Haber cumplido dieciocho años.
 - b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible que impida el normal ejercicio en el desarrollo de las tareas y funciones propias de las plazas por cubrir.
 - d. No haber sido separado disciplinariamente en el ejercicio de funciones similares de la plaza a la que se presenta.
 - e. Los extranjeros no pertenecientes a la UE que se presenten a la convocatoria deberán tener y acreditar permiso de residencia y de trabajo en España
8. La falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar, en su caso, a la extinción de la relación contractual.

CAPÍTULO III: Solicitudes.

9. La solicitud para participar en esta convocatoria debe presentarse cumplimentando telemáticamente el formulario disponible en la web de la Orquesta de Extremadura: <https://orquestadeextremadura.com>
10. El aspirante responde de la veracidad de los datos y méritos alegados que serán vinculantes para el mismo.
11. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **18 de octubre de 2020**.
12. Se realizará una selección eliminatoria por currículum, atendiendo prioritariamente a la formación, experiencia y conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo al que se presenta, por lo que en la solicitud deberán constar las titulaciones que posean y méritos profesionales que crean oportunos.

CAPÍTULO IV: Procedimiento de selección.

13. El Tribunal estará presidido por el gerente de la OEX, jefe de producción, taquillera, asesor musical, un representante del comité de empresa y un secretario que elegirá la gerencia.
14. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados documentalmente justificados por los aspirantes (máximo 75 puntos) y una entrevista personal (máximo 25 puntos). Quedarán excluidos para la segunda fase de la entrevista quien no supere los 40 puntos en la valoración de méritos.
15. En el supuesto de que, tras la valoración de todos los méritos, existiera empate entre uno o varios candidatos, se llamará al aspirante que acredite mayor experiencia en orquestas sinfónicas. En caso de mantenerse el empate, se determinará por sorteo el orden de llamada.

FUNDACIÓN	Ronda del Pilar 23	Tel.: (+34) 924 23 43 82
ORQUESTA	06002 Badajoz	fundacion@orquestadeextremadura.com
DE EXTREMADURA	CIF G06357065	www.orquestadeextremadura.com

16. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos y alegados con posterioridad a esa fecha.
17. Se publicará la relación de admitidos tras la valoración de méritos, el **día 28 de octubre de 2020** en la web orquestadeextremadura.com para asistir a las entrevistas.

CAPÍTULO V: Lista de seleccionados y normas de la bolsa.

18. Una vez finalizadas las dos fases del proceso se publicarán en la web los resultados, composición y orden de cada bolsa.
19. Cuando sea necesario contratar personal de la categoría propia de alguna de las Bolsas que se deriven del proceso regulado en estas bases, la Fundación Orquesta de Extremadura procederá al llamamiento de las personas que integran la lista por el orden de la bolsa.
20. Se formalizarán contratos por obra y servicio según el evento, siempre se informará al trabajador sobre la duración de cada jornada y lugar donde se celebrará.
21. Se considerarán causas aceptadas de renuncia a llamamientos, mediante el respectivo justificante oficial de donde corresponda, estar trabajando, enfermedad o examen.
22. Serán motivos de exclusión de la bolsa la baja voluntaria, la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud, o la renuncia sin justificar en repetidas ocasiones a un llamamiento.

CAPÍTULO VI: Baremación.

23. Para la primera fase de selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a. **Títulos de formación reglada y certificada de profesionalidad (máximo 5 puntos).** Se entenderá por formación reglada el conjunto de enseñanzas que se encuentran dentro del sistema educativo, estando reguladas y organizadas desde la administración educativa sus contenidos, competencias, profesorado, admisión de alumnos, conexión con otros estudios, etc., y con cuya superación se obtiene con plena validez académica o título oficial.

Asimismo se valorará como título oficial estar en posesión del certificado de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, relativo al puesto al que se opte.

Por la Formación Reglada correspondiente al puesto de trabajo en su caso que se aporte, se valorará:

Formación Profesional de Grado Superior / Nivel III Certificado Profesionalidad	5 puntos
Formación Profesional de Grado Medio / Bachillerato / Nivel II Certificado Profesionalidad	4 puntos
Certificado de Escolaridad / EGB / Nivel I Certificado Profesionalidad	3 puntos

La formación reglada se valorará hasta un máximo de 5 puntos (no siendo acumulativas las puntuaciones en ningún caso).

b. Experiencia profesional (máximo 70 puntos).

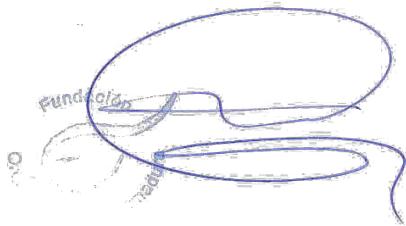
1 punto por día o jornada en la categoría a la bolsa que se concursa, realizada en orquesta sinfónica profesional (hasta un máximo de 70 puntos).

0.5 puntos por día o jornada en la categoría a la que se concursa, en evento de características similares a la bolsa en que se concursa (hasta un máximo de 70 puntos).

CAPÍTULO VII: Norma final.

El tribunal de selección queda facultado para interpretar las presentes bases y resolver las dudas que puedan presentarse, así como para adoptar las medidas necesarias para el buen orden y normal desarrollo de la presente convocatoria.

Badajoz, 1 de octubre de 2020.



Fdo.: **Esteban Morales Gálvez**
Gerente de la Fundación Orquesta de Extremadura.

ANEXO I.

FUNCIONES DE LOS PUESTOS:

Personal de Sala:

- Controlar el acceso al recinto validando las entradas e invitaciones de los espectadores y personal de la orquesta.
- Repartir programas de mano y otras publicaciones de la Fundación Orquesta de Extremadura.
- Acomodar a los espectadores en sus localidades.
- Mantener el orden dentro de la sala (preservar silencio, evitar fotografías y grabaciones).
- Recibir e informar a los medios de comunicación sobre protocolos de actuación.
- Todas aquellas funciones que asigne el Jefe de Producción o en quien este delegue.

Personal de Producción:

- Carga y descarga de material.
- Montaje escénico.
- Montaje y manipulación de instrumentos sinfónicos.
- Todas aquellas funciones que asigne el Jefe de Producción o en quien este delegue.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS PUESTOS:

Personal de Sala:

- Las funciones se desarrollarán, principalmente, en Badajoz, Cáceres y Plasencia.
- Se valorará disponibilidad para desplazarse.
- Declara en tu solicitud la zona en la que puedes trabajar.
- Se requiere vestuario propio: zapatos, pantalón y camisa negros, para época de frío chaqueta americana negra.
- Se formará en el uso de los dispositivos de validación y se requerirá el conocimiento de los descuentos y tipos de público con que cuenta la Fundación Orquesta de Extremadura.

Personal de Producción:

- Se requiere ropa de trabajo adecuada y equipo de seguridad (EPI).